

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 86

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CONSOLIDAR SOBANTES DE LEY NO. 2 DE AÑOS ANTERIORES Y TRANSFERIR DICHOS FONDOS A UN FONDO ESPECIAL Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Ley No. 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada, crea el Programa de Ayuda Financiera para el desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales, conocido como Programa de Desarrollo Municipal y Autoriza al Secretario de del Departamento de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.
- Por Cuanto : El Director de Finanzas informa de unos sobrantes en caja de la Ley No. 2 de años anteriores.
- Por Cuanto : La División de Contabilidad de dicha dependencia ha hecho un estudio de los mismos y los balances en caja están reflejados, en la tabla descrita más adelante.
- Por Cuanto : La Administración de Asuntos Municipales no tiene objeción alguna a que éstos sobrantes se consoliden en un Fondo Especial dedicado a realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Se hace necesario remover a los libros de contabilidad del Municipio estos sobrantes y darle el uso que los mismo requieren, ya que datan del año 1987 a esta fecha.
- Por Cuanto : Estos sobrantes surgen por el hecho de no haberse utilizado en su totalidad los fondos asignados a distintos proyectos y que fueron dedicados a obras y mejoras permanentes por el Gobierno Municipal de Guaynabo durante esos años.

BALANCES LEY NO. 2 AÑOS ANTERIORES

Ley No. 2 - 1987-88.....	\$ 1,730.00
1988-89.....	40,895.00
1989-90.....	<u>36,457.25</u>
TOTAL.....	\$ 79,082.25

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea un fondo especial titulado: Fondo Especial del Remanente de Ley No. 2 de Años Anteriores.
- Sección 2da. : Consolidar como por la presente se consolidan dentro de este fondo especial, los sobrantes de la Ley No. 2 que se enumeran en el sexto Por Cuanto de la parte expositiva de esta ordenanza.

- Sección 3ra. : Transferir como por la presente se transfiere la cantidad resultante de la consolidación de la Ley No. 2 que totalizan la suma de \$ 79,082.25 al fondo especial de nueva creación a saber: Fondo Especial del Remanente de la Ley No. 2 de Años Anteriores, para la realización de Obras y Mejoras Permanentes.

- Sección 4ta. : Se ordena al Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Guaynabo a hacer los correspondientes ajustes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a lo previsto en esta ordenanza.

- Sección 5ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma le será notificada a las Autoridades Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

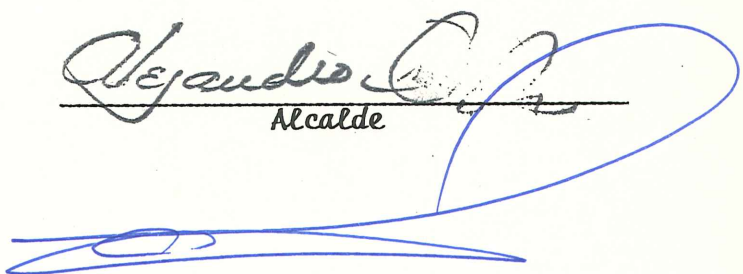


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

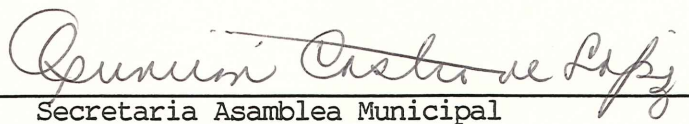
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 86, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los veintisiete días del mes
de noviembre del año mil novecientos noventa
y uno.


Secretaria Asamblea Municipal